

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0067 DE JUNIO 23 DE 2015

**DECRETO 0142 DE JUNIO 22 DE 2015 "POR EL CUAL SE
APRUEBA EL ACUERDO NRO. 262 DEL 22 DE JUNIO DE 2015.
QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION
TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO NRO.

#0142

22 JUN. 2015

**"POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NRO. 262 DEL 22 DE JUNIO DE 2015,
QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE
SALUD DE CALDAS"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme a las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 66 del decreto 1221 de 1986 expedido por el Gobierno Nacional

CONSIDERANDO QUE

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "En la Ruta de la Prosperidad", aprobado mediante la Ordenanza 723 de 2013, se establece en la línea estratégica "Desarrollo, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades", Sector Salud "Salud al Alcance de Todos", en el Programa (1.4.4) Desarrollo Institucional, en el Subprograma (1.4.4.1) "Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", enmarcado en el Proyecto 43358 "Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas". Meta de producto: articular manual de funciones con el manual de procesos y procedimientos de la DTSC y ajustar la planta de personal y la estructura de la entidad en caso de ser necesario.

Así las cosas, la Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en sesión del 22 de Junio de 2015, conforme a estudio técnicos adelantados al respecto, considero la necesidad de modificar la Planta de Personal, razón por la cual han presentado a la Gobernación de Caldas el Acuerdo Nro. 262 del 22 de Junio de 2015, para su aprobación.

Considerando las razones técnicas y jurídicas que se aprecian en el estudio técnico el Gobernador del Departamento de Caldas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Acuerdo Nro. 262 del 22 de Junio de 2015, emanado de la Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Revisó: María Cristina Uribe Arango


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, conforme a las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo cuarto (4) de la Ordenanza Nro. 446 del 30 de Abril de 2002, expedida por la Asamblea Departamental, y el artículo 66 del Decreto 1221 de 1986 expedido por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y en cumplimiento de su compromiso con la prestación de servicios que satisfagan las expectativas de los usuarios y partes interesadas, adelanta actividades que contribuyen al logro de los fines del Estado, con eficiencia, eficacia y efectividad.

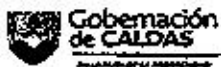
En su Visión, la DTSC especifica: *"Queremos ser la primera Entidad Territorial de Salud Departamental acreditada al finalizar el cuatrienio, contando con talento humano idóneo, procesos estandarizados, manejo eficiente y transparente de los recursos"*. Para ello implementa acciones encaminadas a la mejora continua de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en Ley 872 de 2003 y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 y NTC ISO 9001:2008

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2013-2015 "En la Ruta de la Prosperidad", aprobado mediante la Ordenanza 723 de 2013, se establece en la línea estratégica "Desarrollo, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades", Sector Salud "Salud al Alcance de Todos", en el Programa (1.4.4) Desarrollo Institucional, en el Subprograma (1.4.4.1) "Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas", enmarcado en el Proyecto 43358 "Apoyo y Fortalecimiento de los Procesos Administrativos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas". Meta de producto: articular manual de funciones con el manual de procesos y procedimientos de la DTSC y ajustar la planta de personal y la estructura de la entidad en caso de ser necesario.

En ese sentido, mediante resolución 060 del 16 de febrero de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aprobó su nuevo Mapa de Procesos, política y objetivos de Calidad, actualizó la documentación del sistema (procesos, procedimientos, instructivos y formatos) y desarrolló el proceso de contratación de un organismo Certificador acreditado, para adelantar el proceso de Certificación en las Normas NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008, entre los meses de Septiembre y noviembre del año en curso.

En virtud del Decreto 2484 del 02 de diciembre de 2014, el cual es aplicable a los organismos y entidades del nivel territorial que se rigen en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales por lo previsto en el Decreto Ley 765 de 2005, en concordancia con el nuevo Mapa de Procesos y de acuerdo a las necesidades de la entidad, se requiere actualizar funciones, replantear la estructura organizacional y la planta global a fin de otorgarle a la DTSC, las herramientas necesarias que le permitan fortalecer, entre otras, su capacidad administrativa, técnica y operativa, para adelantar de manera oportuna y efectiva acciones de carácter integral en sus competencias, en el marco de las atribuciones y funciones que actualmente desarrollan.

CUÍDATE - CUÍBAME



Boleá Principal No. 800114312-8
Teléfono: + 57 (0) 878 2000 - 878 2001 - Fax: + 57 (0) 878 2171
Dirección: Cr 49 N° 26-48 Manizales (Caldas)
E-mail: informacion@saludcaldas.gov.co - Web: www.saludcaldas.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"

Conforme a lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha presentado a la Junta Directiva los estudios técnicos pertinentes para adelantar modificación la planta de personal, donde se suprimirán unos cargos y se crearán otros.

La Junta Directiva considera necesario, conforme a sus facultades legales y estatutarias, hacer las modificaciones correspondientes.

De conformidad con los anteriores considerandos y fundamentalmente con lo establecido en el estudio técnico anexo al presente acto, del cual hace parte integral, La Junta Directiva de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

ACUERDA:

CAPITULO I

SUPRESIÓN DE UNOS CARGOS

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimanse de la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los siguientes cargos:

NRO.	DENOMINACIÓN	GRADO	CÓDIGO
1	SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO	01	070
1	DIRECTORA OFICINA	01	006
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD	04	242
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	04	222
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	03	237
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	02	367
1	CONDUCTOR	02	480
1	AYUDANTE	01	472

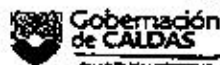
CAPITULO II

CREACIÓN DE UNOS CARGOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero (1) del Acuerdo Nro. 225 de 2013 expedido por la Junta Directiva de la entidad, y ratificado por el Decreto Nro. 0317 de 2014 de la Gobernación de Caldas, que modificó el artículo primero (1) del Acuerdo 003 de 2002, creando los siguientes cargos así:

NRO.	DENOMINACIÓN	NIVEL	GRADO	CÓDIGO
1	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	01	006
2	JEFE OFICINA ASESORA	ASESOR	01	115
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE LA SALUD	PROFESIONAL	04	242

CUIDATE - CUIDAME



Sede Principal: TEL 8001145123
 Teléfonos: + 57 (0) 872 3099 - 872 3087 - Fax: + 57 (0) 872 3171
 Dirección: CT 49 N° 25-46 Manizales (Caldas)
 E-mail: informacion@secretariadecaldas.gov.co - Web: www.saludcaldas.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	02	219
4	TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD	TÉCNICO	01	323
1	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	02	480
1	AYUDANTE	ASITENCIAL	01	472

ARTÍCULO TERCERO: La planta global quedará así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

Nro. De Cargos	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
1	DIRECTOR GENERAL	Directivo	050	02
1	JEFE OFICINA	Directivo	006	01
4	SUBDIRECTOR	Directivo	070	01
2	JEFE OFICINA ASESORA	Asesor	115	01
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	03
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	02
1	AYUDANTE	Asistencial	472	01
1	CONDUCTOR	Asistencial	480	02
TOTAL 12				

PLANTA GLOBAL

Nro. De Cargos	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	04
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	Profesional	242	04
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	Profesional	237	03
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	Profesional	237	02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	03
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	02
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	02
6	TÉCNICO ÁREA SALUD	Técnico	323	01
5	TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	314	03
3	TÉCNICO OPERATIVO	Técnico	314	01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	03
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	01
2	AUXILIAR DE SERVICIOS	Asistencial	470	01

CUIDATE - CUIDAME



Sede Principal: ME 80011-4312-5
 Teléfonos: + 57 (0) 378 3094 - 378 3097 - Fax: + 57 (0) 378 3171
 Dirección: Cl 49 N° 36-46 Manizales (Caldas)
 E-mail: información@saludcaldas.gov.co - Web: www.saludcaldas.gov.co

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS"

GENERALES				
1	CONDUCTOR	Asistencial	480	02
1	AYUDANTE	Asistencial	472	01
TOTAL 58				

ARTÍCULO CUARTO: La remuneración salarial de los cargos creados será la que corresponda según la escala salarial de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El Director distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente Acuerdo, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

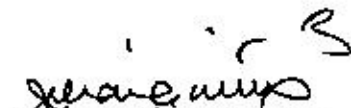
Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 809 de 2004 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto que lo apruebe, modifica el Acuerdo Nro. 225 de 2013, Decreto Nro. 0317 de 2014 y los Acuerdos 003 y 005 del 2002, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2015.


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
 Gobernador de Caldas
 Residente


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
 Director Dirección Territorial de Salud de Caldas
 Secretario

Proyecto:
 Carlos Iván García Rastrojo-Abogado Externo: _____
 Revisó:
 Juan Guillermo Correa García-Subdirector Jurídico _____

CUÍDATE - CUÍBAME



Boleí Principal 58 80011010-2
 Teléfono: +57 (5) 878 3000 - 878 3007 - Fax: +57 (5) 878 3171
 Dirección: Cra 49 # 28-45 Manizales (Caldas)
 E-mail: información@secretariacal.gov.co - Web: www.saludcal.gov.co